ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015
ADICIÓN Y PRORROGA OTRO SI No.1, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS 004 2023

Fecha	17 de agosto de 2023
Dependencia	Personería de Mosquera
Funcionario Responsable	**Carlos Arturo Martínez Pérez**
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

JUSTIFICACION O DEFINICION DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EL CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ARTURO MARTINEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.657.362 expedida en Funza, en su calidad de Personero Municipal y representante legal de la Personería Municipal de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2022 suscrita ante el concejo Municipal de Mosquera , quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL** y **CRISTIAN CAMILO HOLGUÍN BERNAL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.670.519 de Bucaramanga, Santander y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **ADICIONAR Y PRORROGAR** el valor y el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **CPS 004 de 2023**, suscrito entre las partes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1) Que la Personería de Mosquera, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos con la finalidad de: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INFORMACIÓN SOBRES SUS DERECHOS, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, EN VIRTUD DE LO NORMADO POR LA LEY 1448 DE 2011"**

2) Que el plazo de ejecución del contrato era; **OCHO (08) MESES,** Contados A Partir De La Suscripción Del Acta De Inicio**,** por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC. ($25,600,000).**

3) Que la Personería de Mosquera junto con el contratista suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales **CPS 004 de 2023**, el día tres (03) de enero de 2023.

4) Que se emito registró presupuestal CDP 2023000004 del 02/01/2023 correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales **CPS 004 de 2023.**

5) Que la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución N° 06 de enero 27 de 2023, **ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA**, **VIGENCIA 2023.** De igual forma, la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución N° 008 de marzo 02 de 2020, **ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.**

6) Dentro del esquema descrito anteriormente, resulta necesario contar por lo menos con una persona que apoye la labor administrativa de la entidad, en la gestión que esta última debe desplegar con ocasión de la puesta en marcha de actividades de coordinación y estructuración de los procesos y procedimientos que permitan ejecutar el plan de acción realizando las siguientes actividades:

1. Inscribir y actualizar datos de contacto de las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) para la conformación de la mesa de participación de víctimas del municipio de Mosquera, Cundinamarca, tal como lo señala la Ley 1448 de 2011 y el Protocolo de Participación de Víctimas.
2. Apoyar el desarrollo de la Secretaría Técnica de la Mesa de Participación de Víctimas con el desarrollo de al menos 4 sesiones ordinarias.
3. Apoyar y guiar la elaboración del Plan de Trabajo de la MPV 2023.
4. Radicar solicitudes de la MPV a la Alcaldía municipal y entes pertinentes.
5. Apoyar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo de la MPV 2023.

6. Capacitar a las Organizaciones de Víctimas en materia de participación según lo normado en la Ley 1448 de 2011 y el Protocolo de Participación de Víctimas.
7. Orientación sobre las entidades u organizaciones a las que puede dirigirse para obtener asesoría y apoyo dependiendo los trámites que quieran adelantar.
8. Brindar información sobre los servicios y garantías a que tiene derecho o que puede encontrar en las distintas entidades y organizaciones.
9. Asesoría sobre el lugar, la forma, las autoridades y requisitos necesarios para presentar una declaración.
10. Orientación sobre las actuaciones subsiguientes a la declaración.
11. Brindar información sobre las autoridades ante las cuales puede solicitar protección y los requisitos y condiciones mínimos que debe acreditar para acceder a los programas correspondientes.
12. Los trámites y requisitos para hacer efectivos los derechos que le asisten como víctima.
13. Elaborar derechos de Petición para garantizar la entrega de componentes de Ayuda Humanitaria e indemnizaciones administrativas por demanda.
14. Recibir declaraciones por hechos victimizante y enviarlas en los términos establecidos en la Ley para ello, a la UARIV.
15. Proyectar respuesta a solicitudes de información para informe RUCICST requerido por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Mosquera.
16. Proyectar Informes para entes de control cuando se soliciten.
17. Acompañar y apoyar a la Personería Municipal en todas las actividades que realice en cumplimiento a su misión y visión

7. Que el supervisor del contrato considera procedente prorrogar el plazo de ejecución en **TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS,** del contrato de prestación de servicios profesionales **CPS 004 de 2023**, es decir hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2023 y adicionar al valor inicial del contrato la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($12.160.000) M/CTE.**

8. Que la Personería Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal **CDP 2023000116 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023**, para adelantar el presente otro si No.1.

En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan: modificar las siguientes cláusulas del contrato en los siguientes términos:

CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($12.160.000) M/CTE**

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor de la adición será cancelado por la Personería de la siguiente manera: A) Tres (03) mensualidades vencidas por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000)** y B) Un segundo pago proporcional a veinticuatro (24) días por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.560.000)**

CLÁUSULA DECIMA- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo de ejecución contractual en **TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS** a partir de la fecha de vencimiento del contrato que era el día dos (02) de septiembre de 2023, siendo la nueva fecha de terminación, el veintiséis (26) de diciembre de 2023.

Las demás clausulas no modificadas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **CPS 004 2023**, no tendrán modificación alguna.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) día del mes de agosto de 2023, por quien interviene.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL